

**CONVOCATORIA A ELECCIÓN DE DOS MIEMBROS, DE LAS ENTIDADES SIN  
ÁNIMO DE LUCRO ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO**

**COMITÉ DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA REUNIÓN DE  
ELECCIÓN Y CANDIDATOS HABILITADOS**

**INFORME FINAL DE RESULTADOS**

Manizales 28 de febrero de 2024

Teniendo en cuenta que al cierre de la convocatoria inicial y de sus ampliaciones, no se obtuvo el número mínimo de postulados habilitados que exige el artículo 8 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, el Director de la Corporación Autónoma Regional de Caldas procedió a **ampliar por quinta vez la convocatoria a las Entidades Sin Ánimo de Lucro**, para elegir dos (2) representantes ante el Consejo Directivo de Corpocaldas, periodo 2024-2027; la cual fue publicada el 27 de enero de 2024, conjuntamente con el cronograma en la página web de la entidad [www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co), tal y como aparece a continuación:

CRONOGRAMA ELECCIÓN REPRESENTANTES DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible					
NUMERO	ACTUACIÓN	FECHA	Actividad asociada	Responsable	Fundamento normativo
1	CONVOCATORIA	27 de enero de 2024	Publicación de convocatoria en diario de amplia circulación nacional o regional	Dirección General Secretaría General Oficina de Comunicaciones	Art. 5 Resolución 0862 de 2023
			Por una vez, difusión radial en medio de amplia cobertura regional		Inciso 3 Art. 5 Resolución 0862 de 2023
		27 de enero de 2024	Publicación de la Convocatoria en la página web de la Corporación		Parágrafo Art. 4 Resolución 0862 de 2023
			Publicación de la convocatoria en lugares visibles de la Sede Central y de las Oficinas Territoriales		Inciso 3 Art. 5 Resolución 0862 de 2023
2	Inscripción y Recepción de Documentos	Desde el 29 de enero de 2024 hasta el 08 de febrero de 2024	Presentación Requerida conforme la normativa aplicable	Entidad sin ánimo de lucro	Art. 6 y 7 Resolución 0862 de 2023
4	Verificación cumplimiento de requisitos	Desde el 09 de febrero de 2024 hasta el 19 de febrero de 2024	Evaluación de documentación y elaboración del informe	Comité Evaluador	Art. 10 Resolución 0862 de 2023
5	Divulgación del Informe de Verificación	20 de febrero de 2024	Publicación del informe de resultados de verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y de	Comité Evaluador	Art. 10 Resolución 0862 de 2023
6	Reclamaciones - Riespuestas y Versión Final del Informe de Resultados de Verificación de Requisitos	21 de febrero de 2024 al 22 de febrero de 2024	Presentación Reclamaciones al Informe de Resultados de Verificación de Requisitos	Las ESAL Insritas Los Candidatos Postulados El Ministerio Público Veedurías Ciudadanas	Art. 11 Resolución 0862 de 2023
		del 23 de febrero de 2024 al 28 de febrero de 2024	Respuesta a las reclamaciones	Comité de Verificación	Art. 11 Resolución 0862 de 2023
		1º de marzo de 2024	Publicación de la Versión Final del Informe de Resultados de Verificación de Requisitos	Comité de Verificación	Art. 11 Resolución 0862 de 2023
7	Reunión de elección de representantes	08 de marzo de 2024	Elección, por parte de las entidades sin ánimo de lucro, de los representantes ante el Consejo Directivo	La actividad de elección está a cargo de las entidades sin ánimo de lucro. - Director: instalación de la reunión. - Comité Evaluador: Presentación Informe de Resultados	Art. 11 y 12 Resolución 0862 de 2023

Posteriormente, una vez finalizada la inscripción y recepción de documentos para participar en la reunión de elección y postulación de candidatos, se procedió a realizar la verificación de cumplimiento de requisitos, cuyo informe se publicó el 20 de febrero de 2024 y arrojó como conclusiones que:

1. *Dentro del proceso de elección de los representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el consejo directivo de Corpocaldas se presentaron 35 instituciones de las cuales 21 cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 6 de la resolución 0862 de 2023.*
2. *Se presentan 14 postulaciones a representante de las ESAL ante el consejo directivo de Corpocaldas, no obstante, de estas 6 no aplican toda vez que la ESAL que postulo al candidato no cumple con los requerimientos establecidos en el artículo 6 de la resolución 0862 de 2023 y 6 no cumplen con los requerimientos establecidos en el artículo 7 de la resolución 0862 de 2023.*
3. *Conforme al artículo 8 de la resolución 0682 de 2023, se debe ampliar la convocatoria para la elección del representante de las ESAL, conforme a los términos previstos en el artículo 5 de la misma norma.*
4. *Las ESAL inscritas y que fueron objeto de evaluación en la presente acta podrán presentar reclamaciones dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta.*

Dentro del plazo de reclamaciones frente al informe de resultados de verificación de requisitos, se presentó una solicitud de información con el número de radicado 2024-El-00003056, por parte de la Asociación de Usuarios del Acueducto Cañaveral y una reclamación con número de radicado 2024-El-00003366, de la Fundación NAJIL CAB, las cuales fueron atendidas, **confirmando lo consignado en el informe inicial**, mediante comunicaciones oficiales con los radicados 2024-IE-00007477 del 27/02/2024 y 2024-IE-00007478 del 27/02/2024, respectivamente. Dichos documentos hacen parte del presente escrito.

En consecuencia, el Comité de Verificación de requisitos para participar en la reunión de elección y candidatos habilitados, en uso de las facultades atribuidas en el artículo 11 de la Resolución 0862 del 31 de agosto de 2023 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, confirma en todas sus partes el informe de verificación divulgado el día 20 de febrero de 2024, así:

- **Entidades Sin Ánimo de Lucro habilitadas para participar de la reunión de elección de sus representantes ante el consejo directivo de Corpocaldas:**
  1. ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA CALDAS VERDE "ASOCALVERDE"
  2. ASOCIACIÓN COLOMBIANA DEFENSORA DEL MEDIO AMBIENTE "ASOCOLDEFEMA"
  3. FUNDACIÓN ARLI DS PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DE LA REGIÓN "ARLI DS"
  4. FUNDACIÓN ECOLÓGICA DE LOS FINQUEROS DE LA DORA ONG "ECODORADA"
  5. ASOCIACIÓN GLOBAL GREEN
  6. ECOBOSQUES
  7. FUNDACIÓN COMUNATIVA HUERTAS URBANAS COLOMBIA

8. FUNDACIÓN FAUNOS
9. CORPORACIÓN VIGIAS AMBIENTALES POR VICTORIA
10. DNP-UDTS FUNDACIÓN PARA EL DESARROLLO NATURAL PLANIFICADO UNIDAD DE DESARROLLO TERRITORIAL SOSTENIBLE "DNP-UDTS"
11. ASOCIACIÓN PROTECTORA DE ANIMALES Y MEDIO AMBIENTE DE LA DORADA Y EL MAGDALENA CENTRO "ASOPAMA"
12. CORPORACIÓN DESARROLLO SOSTENIBLE DE POBLACIONES "CORDESPO"
13. ASOCIACIÓN LUNAP "ASOLUNAP"
14. ASOCIACIÓN COMUNITARIA DE VIGILANCIA Y DE SERVICIOS EN OBRAS CIVILES DE LA DORADA "ACOVISOC"
15. FUNDACIÓN DE DESPLAZADOS DE COLOMBIA "FUNDESCO"
16. ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA AGUA Y BOSQUE "AGUA Y BOSQUE"
17. CORPORACIÓN EMPRESARIAL DEL MAGDALENA "CORPEMAG"
18. CORPORACIÓN TIERRA JOVEN "CORJOVEN"
19. FUNDACIÓN TORTUGAS BUENA VISTA "TORTUGAS BUENAVISTA"
20. CONCEJO MUNICIPAL DE CUENCAS HIDROGRÁFICAS Y ECOTURÍSTICA DE LA REGIÓN
21. FUNDACIÓN ECOLÓGICA CAFETERA

- **Candidatos habilitados para la elección de dos representantes de las Entidades Sin Ánimo de Lucro ante el consejo directivo de Corpocaldas**

1. **Julio Cesar Rojas Polania** - ASOCIACIÓN AMBIENTALISTA CALDAS VERDE "ASOCALVERDE".
2. **Teófilo Andrés Rentería Betancur** – ECOBOSQUES

El presente informe será publicado conforme lo definido en el artículo 4 de la Resolución 0862 de 2023 –MADS- y del mismo se correrá traslado al Director General para que proceda conforme lo señalado en el artículo 8 de la norma referida.

Contra el informe final de resultados de verificación de requisitos no procede recurso alguno.

  
**NATALIA GUEVARA GIRALDO**  
Profesional Especializada  
Secretaría General.

  
**SANDRA CLEMENCIA CEBALLOS**  
Profesional Universitaria  
Subdirección de Planificación Ambiental  
del Territorio

  
**LUIS ALFONSO BOTERO GÓMEZ**  
Profesional Especializado  
Subdirección de Evaluación y Seguimiento  
Ambiental

  
**OSCAR DAVID MORENO CASTIBLANCO**  
Profesional Universitario  
Subdirección de Evaluación y Seguimiento  
Ambiental

  
**RICARDO AGUDELO SALAZAR**  
Subdirección de Biodiversidad y Ecosistemas (E)

## CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DE CALDAS

## RADICACION PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS, SUGERENCIAS, DENUNCIAS Y FELICITACIONES

Requerimiento Número : 2024-EI-00003056  
 Fecha : 2024-02-19 09:34:02.760  
 Fecha Límite de respuesta: 2024-03-11 23:59:59.000  
 Radicado por : USUARIOWEB  
 Medio de recepción : Página Web

Tipo de solicitante : Persona Jurídica  
 Número de identificación : 810003349 Tipo: NIT  
 Solicitante / Denunciante: ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO CAÑAVERAL  
 Institución : Salamina  
 Dirección : carrera 8 3-79  
 Barrio : Vereda Cañaveral  
 Email para notificación : acueductocanaveral@gmail.com  
 Teléfono fijo : (313) 744-2251  
 Teléfono Móvil : 3137442251  
 País : Colombia  
 Departamento : Caldas  
 Municipio : Salamina

Tipo de solicitud : Peticiones  
 Clasificación : De Interes particular/ general  
 Subclasificación : No definido

Resumen de la solicitud :

SOLICITUD INFORMACION PROCESO DE ELECCION DE LAS ESAS-ASOC. ACUEDUCTO CAÑAVERAL-SALAMINA

Detalle :

Buen día señores Corpocaldas. La asociación de Usuarios del Acueducto Cañaveral de Salamina radicó por correo certificado desde el día 8/02/2024 a las 2:26 pm un sobre para la postulación de un candidato a la elección de representantes por parte de las ESAL ante el consejo directivo de la corporación. En tal sentido se agradece el favor de informar si dicha postulación quedó incluida entre las puestas recibidas por ustedes. Mil gracias

Ubicación del hecho - Localización:

Dirección / Sitio:

Observaciones:

Anexos:

2024-IE-00007477  
27/02/2024 10:05:32 p. m.  
Al contestar cite este número

Manizales, 27 de Febrero de 2024

Señor  
ORLANDO TORO CEBALLOS  
Representante legal  
ASOCIACION DE USUARIOS DEL ACUEDUCTO CAÑAVERAL  
Carrera 8 Nro 3-79  
Salamina- Caldas

ASUNTO: Respuesta a la solicitud de información relacionada con la elección del representante de las ESAL ante el consejo directivo de Corpocaldas (oficio radicado 2024-EI-00003056)

Cordial saludo,

Con la finalidad de atender la solicitud de información presentada mediante el oficio del asunto, relacionada con postulación del candidato de la Asociación de Usuarios del Acueducto de Cañaveral, en cumplimiento de la resolución 0862 del 31 de agosto de 2023.

Al respecto, se informa que producto de la evaluación de la información presentada en la convocatoria, se estableció que la Asociación de Usuarios del Acueducto de Cañaveral, no dio cumplimiento al total de los requerimientos establecidos en el artículo 6 de la resolución 0862 de 2023, por tal motivo no se procedió a la verificación de la información correspondiente al postulado.

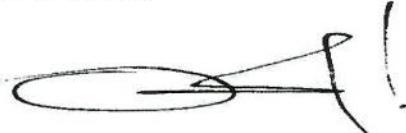
Con el objetivo de aclarar los elementos evaluados se informa que la Asociación de Usuarios del Acueducto de Cañaveral, no presentó la documentación relacionada con la ejecución de proyectos asociados a la protección del medio ambiente ni con el tiempo de ejecución de proyectos o actividades (mínimo 12 meses), entonces no se procedió a evaluar el postulado tal y como lo indica artículo 7 de la resolución 0862 de 2023.

De igual manera, se informa que esta Corporación debe citar a nueva convocatoria por no cumplir con los requisitos mínimos de 4 postulados para la elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL ante el consejo directivo de Corpocaldas, razón por la cual se exhorta a presentar de nuevo la documentación completa, previa

Calle 21 No. 23-22 Edificio Atlas Manizales PBX (606) 8931180 - Teléfono: (606) 884 14 09  
Código Postal 170006 - Línea Verde: 01 8000 96 88 13  
[www.corpocaldas.gov.co](http://www.corpocaldas.gov.co) - [corpocaldas@corpocaldas.gov.co](mailto:corpocaldas@corpocaldas.gov.co)  
 @corpocaldas  @corpocaldasoficial

verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la resolución 0862 de 2023.

Atentamente,



**RICARDO AGUDELO SALAZAR**  
Subdirector de Biodiversidad y Ecosistemas  
Comité de Verificación de la Convocatoria de las ESAL

Copia: Luis Alfonso Botero Gómez, Natalia Guevara Giraldo, Oscar David Moreno Castiblanco, Sandra Clemencia Ceballos Duque.

Elaboró: Ricardo Agudelo Salazar, Luis Alfonso Botero Gómez, Natalia Guevara Giraldo, Oscar David Moreno Castiblanco, Sandra Clemencia Ceballos Duque.



Señores(as)  
Corporación Autónoma Regional de Caldas -CORPOCALDAS-

Es respuesta al Acta de Reunión del 15 de Febrero del Comité de Verificación de Requisitos en el Proceso de Elección de Representantes de Entidades sin Ánimo de Lucro ESAL. Reunión en la cual fue rechazada la postulación de la Fundación Najil Cab a elegir y postular candidato a ser elegido ante la junta directiva de Corpocaldas argumentando que las evidencias de ejecución de al menos 3 proyectos en los últimos 12 meses no son válidas al ser presentadas en inglés por su carácter de alianza con cooperación internacional, nos permitimos solicitarles comedidamente reconsiderar su decisión bajo los siguientes argumentos:

1. Los proyectos ejecutados en los últimos tres años por la Fundación Najil Cab han sido financiados en conjunto por una ESAL extranjera y la comunicación se ha debido realizar en inglés.
2. Los términos de convocatoria por parte de Corpocaldas **no mencionan en ningún lugar** que los documentos deban ser presentados en español y el Comité de Certificación está dando por sentado esta suposición.
3. El decreto 3269 de 2016 se refiere a documentos públicos, es decir, emitidos por funcionarios públicos en ejercicio de sus funciones lo cual no aplicaría para este caso.

A sabiendas de que nuestra Fundación cumple a cabalidad con los requisitos para elegir y postular candidato a ser elegido ante el consejo directivo de Corpocaldas proponemos que o bien se nos permita presentar una traducción no apostillada de los documentos o se tengan en cuenta las cartas de entidades nacionales aliadas con quienes hemos venido ejecutando los proyectos en cumplimiento de nuestro objeto social en la zona.

Agradecemos la atención prestada

JOHN E. CAMPUZANO M.  
Representante Legal  
Tel: 321 703 82 34  
correo: [j.campuzano@najilcabfoundation.org](mailto:j.campuzano@najilcabfoundation.org)

---

Fundación Najil Cab  
N.I.T: 901.451.188  
Vereda Alto de la Mina, Chinchiná; Caldas  
Teléfonos: (321)703 82 34 / (321)852 53 31  
Correo electrónico: [info@najilcabfoundation.org](mailto:info@najilcabfoundation.org)  
<https://najilcabfoundation.org/>

2024-IE-00007478  
27/02/2024 10:20:49 p. m.  
Al contestar cite este número

Manizales, 27 de Febrero de 2024

Señor  
JOHN EDISON CAMPUZANO MARTINEZ  
Representante Legal  
FUNDACION NAJIL CAB  
Chinchina- Caldas

ASUNTO: Respuesta a la reclamación relacionada con la elección del representante de las ESAL ante el consejo directivo de Corpocaldas (oficio radicado 2024-El-00003366)

Cordial saludo,

Con la finalidad de atender la reclamación presentada mediante el oficio del asunto, relacionada con las observaciones recibidas frente a la evaluación del cumplimiento de la resolución 0862 del 31 de agosto de 2023, tanto para la inscripción de la ESAL, como para la postulación de candidato ante el consejo directivo de Corpocaldas.

En este orden de ideas, se informa qué cuando se busca acreditar la experiencia mediante un certificado expedido en el exterior o en idioma extranjero, es importante tener en cuenta que para que este sea valorado como valido, debe surtir el proceso de apostille o legalización siguiendo las directrices del decreto 3269 de 2016. Dado que la resolución 0862 de 2023 se asimila a cualquier convocatoria pública, por lo tanto, los certificados presentados por ustedes no podrán ser tenidos en cuenta para la presente evaluación.

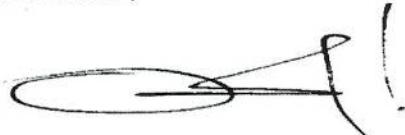
La presentación de nuevos documentos no se considera procedente según el parágrafo del artículo 11 de la resolución 0862 de 2023, donde claramente expresa:

*Parágrafo: Las reclamaciones deberán hacerse con fundamento en la documentación inicialmente presentada para acreditar los requisitos previstos en los artículo 6 y 7 de esta resolución. En ningún caso se podrá presentar documentos adicionales.*

De igual manera, se informa que esta Corporación debe citar a nueva convocatoria por no cumplir con los requisitos mínimos de 4 postulados para la elección del representante de las Entidades Sin Ánimo de Lucro- ESAL ante el consejo directivo de Corpocaldas, razón por la cual se exhorta

a presentar de nuevo la documentación completa, previa verificación de cumplimiento de los requisitos establecidos en los artículos 6 y 7 de la resolución 0862 de 2023.

Atentamente,



RICARDO AGUDELO SALAZAR  
Subdirector (E) Biodiversidad y Ecosistemas  
Comité de Verificación convocatoria ESAL

Copia: Luis Alfonso Botero Gómez, Natalia Guevara Giraldo, Oscar David Moreno Castiblanco, Sandra Clemencia Ceballos Duque (Comité Verificación)  
Elaboró: Ricardo Agudeo Salazar, Luis Alfonso Botero Gómez, Natalia Guevara Giraldo, Oscar David Moreno Castiblanco, Sandra Clemencia Ceballos Duque